DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNC N° 3342 / 2019

Asunción, 18 de marzo de 2019

Señora
Ignacia Brítez de Moreno, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional - Ministerio del Interior
Presente:

REF.: ID: 357169 – LCO N° 09/2019 – "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALISTICA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado A) Capacidad Financiera, solicitamos a la convocante, establecer el criterio para evaluar a los consorcios.

2. En la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entrega – Programa 2.1.6 Formación y Capacitación, indican: *"Los plazos de entrega serán en días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra…"*, sin embargo, en la misma, mencionan: *"…este plazo máximo de entrega será de 3 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra."* Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la cláusula N° 7 de la sección V – Modelo de Contrato.

   Por otro lado, en donde, dice: *"Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente."*, constatamos que se encuentra duplicado en la misma sección.

3. En la Lista de Precios del SICP, constatamos "55 ítems", sin embargo, en la sección III – Suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, indican: "54 ítems"

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Centilla
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 361 C/ De Normas y Control - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py